ACTA DE PRÓRROGA N°3 A LA SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. MC-022-2026.

CONTRATO N°:	MC-022-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
FECHA SUSCRIPCION:	05 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNDACION
NIT:	91.780.045-1
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS S.A.S.
NITas	901.307.961-0
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL RAFAEL PADILLA VILLA
C.C	1.082.847.501 de Santa Marta
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUNTOS CRITICOS DEL SISTEMA DE MITIGACIÓN DE INUNDACIÓN EN EL RIO FUNDACION CON GEOCONTENEDORES EN EL PERIODO 2026 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA.
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.890.998,94 M/CTE).
FECHA DE SUSPENSION N°01:	NUEVE (9) DE JUNIO DE 2026
TÉRMINO DE SUSPENSIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2026
TÉRMINO DE PRÓRROGA N° 1 DE SUSPENSIÓN N°1	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRORROGA N°2 A LA SUSPENSIÓN N° 1	NUEVE (9) DE JULIO DE 2026
TÉRMINO DE PRÓRROGA N° 2 DE SUSPENSIÓN N°1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

En el municipio de Fundación, Magdalena, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos

mil veintiséis (2026), **JAVIER JOSÉ ROSADO MENDINUETA**, en calidad de secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del Contrato de Obra No. **MC-022-2026**, y el señor **MIGUEL RAFAEL PADILLA VILLA**, identificado como representante legal de **CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS S.A.S**., identificada con NIT 901.307.961-0, en calidad de contratista, acuerdan suscribir la presente **ACTA DE PRÓRROGA 03 DE LA SUSPENSIÓN No. 01** del Contrato de Obra No. **MC-022-2026.**

La presente prórroga se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, en atención a la persistencia de las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicialmente acordada, las cuales continúan afectando temporalmente la normal ejecución de las actividades contractuales.

CONSIDERACIONES

Que mediante Acta de Prórroga n. 2 de Suspensión No. 01 de fecha nueve (09) de julio de 2026, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. **MC-022-2026** por el término de treinta (30) días calendario, con el propósito de adelantar la evaluación técnica del sector denominado "Brisas del Río", definir las actividades requeridas para su intervención y determinar la necesidad de efectuar los ajustes contractuales que resultaren procedentes.

Que persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del contrato, toda vez que aún no se encuentran plenamente determinadas las condiciones técnicas y operativas necesarias para la reanudación de las actividades objeto del contrato en el sector "Brisas del Río".

Que durante los últimos días se han presentado precipitaciones en la zona de influencia del proyecto, situación que ha mantenido elevados los niveles del río Fundación, generando condiciones que restringen el acceso seguro al área de intervención y dificultan la realización de las actividades técnicas necesarias para definir la alternativa de intervención más conveniente.

Que las condiciones anteriormente descritas impiden culminar de manera adecuada la evaluación técnica requerida para establecer las actividades de rehabilitación, estabilización y mitigación del riesgo necesarias en el sector, así como determinar las cantidades de obra requeridas y la procedencia de efectuar los ajustes contractuales correspondientes.

Que mediante comunicación de fecha cuatro (4) de agosto de 2026, el contratista solicitó la prórroga de la suspensión temporal del Contrato de Obra No. **MC-022-2026** hasta que cesen las causas que dieron origen a la suspensión, argumentando la persistencia de las circunstancias que motivaron la suspensión inicial y las condiciones climáticas que actualmente impiden la reanudación de las actividades contractuales.

Que el supervisor del contrato analizó la solicitud presentada y consideró procedente autorizar la prórroga de la suspensión, al evidenciar que subsisten las condiciones técnicas, operativas e hidrológicas que impiden continuar con la ejecución normal de las actividades contratadas.

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada planeación de la intervención,

la correcta destinación de los recursos públicos, la eficiencia en la ejecución contractual y la adopción de decisiones debidamente soportadas en criterios técnicos, operativos y presupuestales, las partes consideran procedente prorrogar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. **MC-022-2026**.

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. **MC-022-2026 HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.**

SEGUNDO: Durante el término de la presente prórroga, el contratista y la supervisión continuarán adelantando las actividades de evaluación técnica del sector "Brisas del Río", con el fin de culminar el análisis de las condiciones existentes, definir las actividades requeridas para la intervención y establecer las recomendaciones técnicas y contractuales que resulten procedentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

TERCERO: Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente o adoptarán las medidas contractuales que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente.

Para constancia, se firma por las partes en la fecha anteriormente indicada.

JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

MIGUEL RAFAEL PADILLA VILLA
1.082.847.501 de Santa Marta
R.P Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Ing. Wilson Cantillo Londoño	Profesional de Apoyo a la gestión ambiental y gestión del riesgo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			